

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.1091

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2022

Proceso: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Radicación: 760013103007-2022-00278-00
Demandante: Rodolfo Quintero Aldana
Demandado: Rosa Carriazo de Moreno – Alberto Ricardo – Astolfo Eduardo – Elizabeth Javier – Margarita Rosa Moreno Carriazo y demás personas indeterminadas

Revisada la presente demanda **Verbal**, el Despacho encontró lo siguiente:

- Debe la parte actora aportar el certificado catastral o recibo de impuesto predial del predio objeto de usucapión, toda vez que, conforme lo indicado en la demanda, el predio a usucapir tiene un área superficial de 600 m², sin embargo, el certificado catastral aportado corresponde a un predio de mayor extensión con un área de terreno de 490688 m². Por tanto, no se puede determinar la cuantía de la demanda como lo señala el artículo 26 del Código General del Proceso.
- Se deben aportar los linderos especiales del bien inmueble objeto de prescripción conforme al artículo 83 del Código General de Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. DECLARAR inadmisibile la presente demanda.

SEGUNDO. Dentro del término de cinco días siguientes a la notificación de este auto por estado, subsánense los defectos que han quedado indicados en la parte motiva de este proveído, so pena de rechazo. Art. 90 del Código General del Proceso.

TERCERO. Reconocer Personería para actuar a la abogada **Ruby Ortiz Narváez** identificada con la C.C. No. 31.269.455 y T.P. No. 53.855 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ee2e3a14a0f814fdcfbb2b58ad0877b1f6707b734787ab8667a7383cf3af8a**

Documento generado en 04/11/2022 05:23:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>